



PLAN DE INTEGRIDAD

Programa de Integridad y Cumplimiento

Sociedad de Profesionales Ubix Tecnología Limitada
RUT 76.358.638-3

Versión 1.2 · Junio 2026

Índice

1. Introducción y Propósito	4
1.1. Objeto	4
1.2. Alcance y Destinatarios	4
2. Marco Normativo Aplicable	4
3. Misión, Valores y Compromiso de la Alta Dirección	5
3.1. Misión y Valores	5
3.2. Compromiso de la Alta Dirección	5
4. Gobernanza de la Integridad	5
4.1. Encargado de Prevención de Delitos y Cumplimiento	5
4.2. Comité de Ética	6
4.3. Responsables en la Ejecución de los Contratos	6
5. Código de Ética y Conducta	6
5.1. Conflictos de Interés	6
5.2. Soborno, Cohecho y Corrupción	6
5.3. Confidencialidad y Protección de Datos Personales	7
5.4. Respeto, No Discriminación y Ambiente Laboral	7
6. Integridad en las Licitaciones Públicas	7
6.1. Principios de la Contratación Pública	7
6.2. Inhabilidades y Registro de Proveedores	8
6.3. Conducta durante el Proceso Licitatorio	8
6.4. Relación con Funcionarios y Regulación del Lobby	8
6.5. Conflictos de Interés con el Mandante	8
7. Integridad en la Ejecución de los Contratos	8
7.1. Cumplimiento de Obligaciones, Plazos y Continuidad	8
7.2. Probidad en la Relación con la Contraparte	9
7.3. Debida Diligencia de Subcontratistas y Proveedores	9
7.4. Trazabilidad y Gestión Documental	9
7.5. Uso Adecuado de Recursos del Contrato	9
8. Modelo de Prevención de Delitos (Ley N° 20.393)	9
8.1. Delitos Base Relevantes	9
8.2. Controles y Protocolos	10
8.3. Consecuencias para la Empresa	10
9. Evaluación y Gestión de Riesgos de Integridad	10
10. Canales de Denuncia y Protección al Denunciante	10
10.1. Canal de Denuncias	10
10.2. No Represalias	11
10.3. Investigación	11
11. Formación y Difusión	11
12. Monitoreo, Auditoría y Mejora Continua	11

13. Investigación, Sanciones y Medidas Correctivas	11
14. Transparencia y Reportería	11
15. Vigencia, Aprobación y Control de Versiones	12

1. Introducción y Propósito

Propósito: el presente Plan de Integridad establece el marco de principios, políticas y controles que rigen la conducta de Sociedad de Profesionales Ubix Tecnología Limitada (en adelante, “Ubix”) en todas sus operaciones, con especial énfasis en su rol como proveedor del Estado en procesos de licitación pública y en la ejecución de los contratos adjudicados.

Contexto: Ubix participa en procesos licitatorios y ejecuta servicios para organismos de la Administración del Estado, entre ellos la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Agencia de Calidad de la Educación. Esta condición exige a Ubix observar tanto los estándares de probidad propios de la contratación pública como las obligaciones de cumplimiento penal aplicables a las personas jurídicas.

Carácter del instrumento: este Plan constituye el Programa de Integridad de Ubix. El Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo N° 661 de 2024) dispone que los proveedores cuenten con un programa de integridad, el cual puede ser considerado como criterio de evaluación en las bases de licitación y, en el caso de los tratos directos, incorporarse a los contratos. Su adopción es, por tanto, una exigencia de cumplimiento y un atributo de competitividad.

1.1. Objeto

Definir normas claras de conducta ética y de cumplimiento normativo, exigibles a todo el personal y a los terceros vinculados a Ubix, orientadas a prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la probidad, la transparencia y la legalidad, particularmente en el ámbito de la contratación pública y la ejecución de contratos con organismos del Estado.

1.2. Alcance y Destinatarios

Este Plan aplica a:

- **Socios, directivos y administradores** de Ubix.
- **Trabajadores** de Ubix, sea cual fuere su modalidad contractual: contratos indefinidos, a plazo fijo, por obra o faena y prestaciones a honorarios.
- **Personal de terreno** asignado a la ejecución de los contratos (coordinadores, supervisores, examinadores, encargados de centro de operaciones).
- **Terceros vinculados:** subcontratistas, proveedores y prestadores de transporte (terrestre, marítimo y aéreo) que actúen por cuenta o en interés de Ubix en la ejecución de los servicios.

2. Marco Normativo Aplicable

El presente Plan se enmarca en la normativa chilena vigente. Sin perjuicio de las bases administrativas y técnicas específicas de cada licitación y contrato, se consideran especialmente:

- **Ley N° 19.886 y su Reglamento (DS N° 661/2024):** Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Rige los principios y procedimientos de la contratación pública. El nuevo Reglamento reemplazó al DS N° 250/2004 y rige desde el 12 de diciembre de 2024.
- **Ley N° 21.634:** Moderniza la Ley de Compras Públicas, elevando los estándares de probidad y transparencia. Su capítulo de probidad rige desde su publicación (11 de diciembre de 2023) y el resto de sus disposiciones desde diciembre de 2024.

- **Ley N° 20.393, modificada por la Ley N° 21.595:** Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Desde el 1 de septiembre de 2024 amplió de forma sustancial el catálogo de delitos base e introdujo nuevas exigencias para el Modelo de Prevención de Delitos. Su implementación efectiva opera como eximente de responsabilidad penal de la empresa.
- **Ley N° 20.880:** Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses. Relevante para regular la relación con los funcionarios del mandante.
- **Ley N° 20.730:** Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios.
- **Ley N° 21.719:** Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales. Su vigencia plena es el 1 de diciembre de 2026. Reviste especial importancia por el tratamiento de datos de beneficiarios y de estudiantes, incluidos menores de edad.
- **Ley N° 21.643 (“Ley Karin”):** Modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo.
- **Código del Trabajo, Estatuto Administrativo y dictámenes de la Contraloría General de la República:** En cuanto constituyen el marco de actuación del mandante y el contexto de las obligaciones contractuales de Ubix.

3. Misión, Valores y Compromiso de la Alta Dirección

3.1. Misión y Valores

Misión: fomentar un entorno de trabajo ético y transparente, en el que la integridad y el cumplimiento normativo sean fundamentales para todas nuestras operaciones, en especial en la prestación de servicios a organismos del Estado.

Valores: honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto y compromiso con la comunidad y los territorios en los que desempeñamos nuestras funciones.

3.2. Compromiso de la Alta Dirección

La Alta Dirección de Ubix se compromete públicamente a liderar con el ejemplo y a promover una cultura de integridad. Este compromiso comprende:

- Dotar de recursos y autoridad suficientes a las funciones de cumplimiento.
- Abstenerse de cursar instrucciones o aprobar prácticas contrarias a este Plan, aun cuando pudieran reportar un beneficio comercial.
- Exigir el cumplimiento del Plan como condición de la relación laboral y comercial.
- Revisar periódicamente la eficacia del Plan y adoptar las mejoras que correspondan.

4. Gobernanza de la Integridad

Ubix define una estructura de responsabilidades para la administración, supervisión y mejora del presente Plan.

4.1. Encargado de Prevención de Delitos y Cumplimiento

La Alta Dirección designará un Encargado de Prevención de Delitos y Cumplimiento, dotado de independencia y de facultades efectivas de dirección, supervisión y acceso directo a la administración, conforme a la Ley N° 20.393. Sus funciones incluyen:

- Velar por la implementación, operación y actualización del Modelo de Prevención de Delitos y del presente Plan.
- Administrar el canal de denuncias y coordinar las investigaciones internas.
- Informar periódicamente a la administración sobre riesgos, denuncias y medidas adoptadas.

La persona designada será Carolina Araya Aravena carolina@ubix.me

4.2. Comité de Ética

Se conformará un Comité de Ética, integrado por asesores internos o externos según la materia, encargado de evaluar conflictos de interés, conocer denuncias de mayor complejidad y recomendar medidas. El Comité se constituirá cuando se requiera un pronunciamiento y actuará con imparcialidad y reserva.

4.3. Responsables en la Ejecución de los Contratos

En cada contrato, el administrador del contrato y los jefes de proyecto son responsables de difundir el Plan, velar por su cumplimiento en terreno y reportar al Encargado de Prevención de Delitos y Cumplimiento cualquier situación que pueda comprometer la probidad o la legalidad de la ejecución.

5. Código de Ética y Conducta

Objetivo: establecer normas de conducta para todo el personal y para quienes dirigen la operación, fundadas en cuatro ejes: conflictos de interés, soborno y corrupción, confidencialidad y protección de datos, y respeto y no discriminación.

5.1. Conflictos de Interés

Política: Ubix gestiona los conflictos de interés de manera abierta, justa y transparente, asegurando que las decisiones se adopten en el mejor interés de la empresa, del mandante y del servicio público comprometido.

Definición: existe un conflicto de interés cuando intereses personales, familiares o financieros de un integrante de Ubix pueden influir indebidamente en sus decisiones o funciones.

- **Declaración y divulgación:** el personal y los directivos deben declarar sus conflictos de interés al inicio de la relación y actualizarlos, y divulgar de inmediato cualquier conflicto que surja, en especial respecto de funcionarios del mandante (ver sección 6.5).
- **Gestión:** según el caso, se aplicarán medidas de recusación, supervisión o reasignación de funciones, evaluadas por el Comité de Ética.

5.2. Soborno, Cohecho y Corrupción

Política de cero tolerancia: Ubix prohíbe de manera absoluta ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier beneficio indebido para influir en una decisión, sea en el ámbito público o privado.

Énfasis en el ámbito público: reviste especial gravedad el cohecho a funcionario público. Ofrecer o consentir en dar a un empleado público un beneficio en razón de su cargo, o para que ejecute u omita un acto de su función, constituye un delito que compromete la responsabilidad penal de las personas naturales y de Ubix conforme a la Ley N° 20.393.

- **Pagos de facilitación:** se prohíben los pagos de facilitación, esto es, pagos no oficiales para asegurar o agilizar trámites o gestiones, incluso de bajo monto.
- **Regalos y hospitalidad:** el personal no ofrecerá ni aceptará regalos, atenciones u hospitalidad que puedan percibirse como un intento de influir en una decisión, particularmente en el marco de un proceso licitatorio o de la ejecución de un contrato.

5.3. Confidencialidad y Protección de Datos Personales

Política: Ubix protege la información confidencial de la empresa, del mandante y de terceros, y trata los datos personales conforme a la normativa vigente.

- **Datos de beneficiarios y estudiantes:** los servicios prestados a Junaeb y a la Agencia de Calidad de la Educación pueden implicar el tratamiento de datos personales de beneficiarios y de estudiantes, incluidos menores de edad. Dicho tratamiento se ceñirá a la Ley N° 21.719 y atenderá al interés superior del niño, niña y adolescente.
- **Principios y deberes:** el tratamiento se sujeta a una base de licitud, a la finalidad determinada por el contrato y a los principios de proporcionalidad, calidad, seguridad, transparencia y confidencialidad. Solo se accederá a la información necesaria para el desempeño de las funciones.
- **Seguridad y trazabilidad:** se aplicarán controles de seguridad física y digital (acceso restringido, cifrado, registros de auditoría y respaldos) y se mantendrá un registro de las actividades de tratamiento.
- **Gestión de incidentes:** ante una vulneración de seguridad que afecte datos personales, se activará el procedimiento de respuesta a incidentes, considerando el deber de notificación a la autoridad y, cuando corresponda, a los titulares afectados, dentro de los plazos legales.

5.4. Respeto, No Discriminación y Ambiente Laboral

Política: Ubix promueve un ambiente de trabajo inclusivo y respetuoso, libre de discriminación, acoso y violencia, y trata a todas las personas con dignidad.

- **Prevención del acoso (Ley Karin):** conforme a la Ley N° 21.643, Ubix mantiene una política de prevención del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo, con procedimientos de denuncia e investigación con perspectiva de género y resguardo de la víctima.
- **Igualdad de oportunidades:** las decisiones de empleo se basan en el mérito y las calificaciones, sin discriminación por características protegidas por la ley.

6. Integridad en las Licitaciones Públicas

Ubix participa en los procesos de contratación pública observando estrictamente los principios y obligaciones de probidad de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

6.1. Principios de la Contratación Pública

Ubix adhiere a los principios que rigen la contratación pública: libre acceso a las licitaciones, competencia, publicidad y transparencia, igualdad de trato y no discriminación, probidad y valor por dinero.

6.2. Inhabilidades y Registro de Proveedores

- **Habilidad para contratar:** Ubix mantendrá su inscripción vigente y su estado hábil en el Registro de Proveedores de ChileCompra, y velará por no incurrir en causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **Beneficiarios finales:** Ubix mantendrá actualizada la individualización de sus socios, accionistas, administradores y beneficiarios finales, conforme a las exigencias del Registro.
- **Veracidad:** la información y los antecedentes presentados en los procesos serán veraces, completos y verificables.

6.3. Conducta durante el Proceso Licitatorio

- **Prohibición de colusión:** Ubix no celebrará acuerdos con competidores para afectar el resultado de una licitación (reparto de mercado, fijación de precios, ofertas de resguardo u otros), conductas que vulneran la libre competencia y comprometen la responsabilidad penal de la empresa.
- **Integridad de la oferta:** las ofertas se construirán sobre información real y sustentable, sin declaraciones falsas ni compromisos que no puedan cumplirse.
- **Reserva:** el personal que participe en la preparación de ofertas resguardará la confidencialidad de la estrategia y de la información asociada.

6.4. Relación con Funcionarios y Regulación del Lobby

- **Trato con el mandante:** las gestiones ante el mandante se canalizarán por las vías formales y trazables que establezcan las bases y la normativa.
- **Lobby:** cuando corresponda, las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades o funcionarios se ajustarán a la Ley N° 20.730 sobre lobby, dejando registro de las audiencias y reuniones.

6.5. Conflictos de Interés con el Mandante

Ubix declarará y evitará cualquier vínculo que configure un conflicto de interés con personal del mandante con incidencia en el proceso (relaciones de parentesco, sociedad o dependencia). Detectado un conflicto, se informará oportunamente y se adoptarán las medidas que correspondan, incluida la abstención.

7. Integridad en la Ejecución de los Contratos

La integridad de Ubix se expresa, sobre todo, en la correcta ejecución de los contratos adjudicados.

7.1. Cumplimiento de Obligaciones, Plazos y Continuidad

El cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones contractuales constituye un deber de integridad. Ubix planifica y ejecuta los servicios para asegurar la continuidad operativa y el respeto de los plazos y estándares definidos en las bases, especialmente en operaciones críticas y en zonas de difícil acceso, gestionando con anticipación los recursos logísticos necesarios.

7.2. Probidad en la Relación con la Contraparte

Durante la ejecución se mantienen las prohibiciones de la sección 5.2: no se ofrecerán ni aceptarán regalos, atenciones, hospitalidad ni pagos de facilitación a o desde funcionarios del mandante, contrapartes técnicas o fiscalizadores.

7.3. Debida Diligencia de Subcontratistas y Proveedores

- **Selección:** la contratación de subcontratistas y prestadores (incluidos transportes terrestres, marítimos y aéreos, y personal de terreno) considerará criterios de idoneidad, legalidad y cumplimiento.
- **Traspaso de obligaciones:** los terceros que actúen por cuenta de Ubix deberán conocer y respetar los estándares de este Plan; los contratos incorporarán cláusulas de integridad y cumplimiento.
- **Supervisión:** Ubix supervisará el desempeño de los terceros y exigirá el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y de protección de datos que correspondan.

7.4. Trazabilidad y Gestión Documental

- **Respaldo:** las actuaciones relevantes del contrato (recepciones, entregas, hitos, incidencias) se documentarán y respaldarán de forma íntegra y oportuna.
- **Plataforma:** la información y los actos que correspondan se gestionarán a través de los sistemas oficiales, incluido el portal mercadopublico.cl, preservando su trazabilidad.
- **Veracidad de la información reportada:** los informes, estados de avance y rendiciones presentados al mandante serán fidedignos y reflejarán la ejecución real de los servicios.

7.5. Uso Adecuado de Recursos del Contrato

Los recursos asociados al contrato se destinarán exclusivamente a sus fines. Se prohíbe su uso indebido, así como cualquier práctica que afecte la correcta inversión de los fondos comprometidos.

8. Modelo de Prevención de Delitos (Ley N° 20.393)

Ubix implementa un Modelo de Prevención de Delitos cuyo objeto es identificar los procesos con riesgo de comisión de delitos, establecer controles para prevenirlos y detectarlos, y asignar su supervisión al Encargado de Prevención de Delitos y Cumplimiento.

8.1. Delitos Base Relevantes

Sin perjuicio del amplio catálogo vigente, por la naturaleza de las operaciones de Ubix se consideran especialmente relevantes:

- Cohecho a funcionario público y soborno entre particulares.
- Fraude al Fisco, negociación incompatible y otros delitos contra la función pública.
- Lavado de activos y receptación.
- Delitos contra la libre competencia derivados de acuerdos en licitaciones.
- Infracciones a la normativa laboral, de seguridad social y de protección de datos.

8.2. Controles y Protocolos

- Declaraciones de conflictos de interés y de cumplimiento.

- Procedimientos de aprobación y registro de gastos, regalos y atenciones.
- Debida diligencia y cláusulas de integridad para terceros.
- Canal de denuncias y protocolo de investigación.
- Capacitación periódica y registro de su realización.

8.3. Consecuencias para la Empresa

La comisión de estos delitos puede acarrear sanciones penales para Ubix conforme a la Ley N° 20.393, entre ellas multas, comiso, supervisión de la persona jurídica y la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, lo que afectaría directamente la continuidad del negocio. La implementación efectiva del Modelo opera como eximente de dicha responsabilidad.

9. Evaluación y Gestión de Riesgos de Integridad

Ubix realiza evaluaciones periódicas de riesgos para identificar y mitigar áreas de incumplimiento o vulnerabilidades éticas, mediante un proceso de identificación de riesgos clave, evaluación de su probabilidad e impacto, y desarrollo de estrategias de mitigación.

A modo ilustrativo, se identifican los siguientes riesgos prioritarios en el ámbito de la contratación pública:

Riesgo	Impacto	Probabilidad	Mitigación
Cohecho o pago indebido a funcionario	Alto	Media	Prohibición expresa, registro de atenciones, canal de denuncias, capacitación
Acuerdos con competidores en licitaciones	Alto	Baja	Declaración de independencia de la oferta, control legal previo
Conflicto de interés con personal del mandante	Medio	Media	Declaraciones, deber de abstención, evaluación del Comité de Ética
Filtración o mal uso de datos de beneficiarios	Alto	Media	Acceso restringido, cifrado, registro de tratamiento, gestión de incidentes
Incumplimiento por subcontratistas/transportes	Medio	Media	Debida diligencia, cláusulas de integridad, supervisión en terreno

10. Canales de Denuncia y Protección al Denunciante

10.1. Canal de Denuncias

Ubix dispone de un canal de denuncias confidencial y reservado, disponible para el personal y para terceros, que permite reportar, de forma identificada o anónima, conductas contrarias a este Plan o a la normativa aplicable.

Este canal se encuentra disponible de forma pública en www.ubix.cl o para los colaboradores en la plataforma BUK.

10.2. No Represalias

Se prohíbe toda represalia contra quien denuncie de buena fe o participe en una investigación. La infracción de esta garantía será sancionada conforme al presente Plan.

10.3. Investigación

Las denuncias se investigarán de manera justa, reservada y oportuna por el Encargado de Prevención de Delitos y Cumplimiento o el Comité de Ética, resguardando el debido proceso y la presunción de inocencia.

11. Formación y Difusión

Ubix proveerá formación periódica a su personal y colaboradores sobre ética empresarial, cumplimiento normativo, probidad en la contratación pública, prevención de delitos y protección de datos, y mantendrá registro de su realización. El presente Plan será difundido a todo el personal y a los terceros vinculados.

12. Monitoreo, Auditoría y Mejora Continua

Ubix implementa un sistema de monitoreo continuo y auditorías periódicas para evaluar el cumplimiento del Plan, mediante:

- **Auditorías internas:** revisión periódica de procesos y controles por parte de los responsables de cada proyecto y de la función de cumplimiento.
- **Indicadores:** seguimiento de indicadores de integridad, fundados en la cantidad y naturaleza de denuncias y situaciones detectadas.
- **Revisión del Plan:** el Plan se revisará al menos anualmente y cada vez que cambios normativos u operativos lo requieran, incorporando el aprendizaje de los casos y la retroalimentación del personal.

13. Investigación, Sanciones y Medidas Correctivas

- **Acciones disciplinarias:** el incumplimiento del Plan dará lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la falta, que pueden ir desde la amonestación hasta el término de la relación laboral o contractual, conforme al Código del Trabajo y a los contratos respectivos.
- **Terceros:** los terceros que infrinjan el Plan podrán enfrentar el término de sus contratos y la exclusión de futuras contrataciones con Ubix.
- **Responsabilidad legal:** lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

14. Transparencia y Reportería

Ubix promueve la transparencia en sus operaciones y comunica su compromiso con la integridad. Anualmente se emitirá un reporte de integridad que dé cuenta, de forma agregada, de las situaciones consideradas en este Plan, las acciones detectadas y las medidas correctivas implementadas, tomando como período el año calendario.

15. Vigencia, Aprobación y Control de Versiones

El presente Plan rige desde su aprobación por la Alta Dirección de Ubix y permanecerá vigente hasta su reemplazo por una versión posterior. Su control de versiones es el siguiente:

Versión	Fecha	Descripción	Aprobación
1.0	—	Versión inicial del Plan de Integridad	Alta Dirección

Versión	Fecha	Descripción	Aprobación
1.2	19 Junio 2026	Actualización con foco en contratación pública y ejecución de contratos (Junaeb y Agencia de Calidad de la Educación); incorporación del marco normativo vigente (Leyes 19.886/21.634, 20.393/21.595, 21.719, 21.643) y del Modelo de Prevención de Delitos	Alta Dirección



René Ramírez Hurtado

Representante Legal

Sociedad de Profesionales Ubix Tecnología Limitada — RUT 76.358.638-3